

BASES PARA EL PREMIO

DORA PÉREZ DE ZÁRATE

Ley N° 40 del 30 de junio del 2009

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS:

1. Reconocer los fundamentos de la Resolución N° 178 DG/DAJ del 25 de septiembre del 2007 y la Ley N° 40 del 30 de junio de 2009, referente del Premio “DORA PEREZ DE ZARATE” el cual es entregado en el marco del Festival Nacional de La Mejorana, en Guararé, Provincia de Los Santos.
2. Reconocer el aporte de ciudadanas y ciudadanos panameños, quienes a través de la gestión sobre aspectos de estudios, conservación y divulgación de las expresiones folklóricas de mérito (en el ámbito del folklore panameño) por más de veinte años (20) y que sus ejecutorías han servido para incrementar la esencia de la nacionalidad. (Resolución N° 178 DG/DAJ del 25 de septiembre del 2007).
3. Reconocer la labor y el legado de folkloristas o especialistas de folklore, así como también de entes folklóricos; practicantes de expresiones culturales, que han contribuido con el estudio del folklore panameño y sus expresiones, mediante ejecutorias profesionales de mérito que ayudan a dar continuidad a la visión “Zaratistas” fortaleciendo el desarrollo del pensamiento y el sentimiento nacionalista a través de la cultura popular. (Ley N° 40 del 30 de junio de 2009).
4. Reafirmar el compromiso del Ministerio de Cultura de Panamá en su mandato de gestión cultural en el país, en la valoración de las expresiones de la diversidad cultural panameña y sus acciones afirmativas, tendientes a la salvaguardia del patrimonio cultural tanto material como inmaterial.

NATURALEZA:

LA NATURALEZA DEL PRESENTE PREMIO SERA HONORÍFICA Y DE DOTACIÓN ECONOMICA, A DETERMINAR POR EL JURADO.

La Dotación económica es de cinco mil (B/. 5,000.00), otorgados por Ministerio de Cultura y la Honorífica, se hará de una medalla de oro y placa de mérito, otorgada por el Patronato del Festival Nacional de la Mejorana. Su reconocimiento será nacional.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1. Gestión, práctica, estudio, conservación y divulgación dirigido a expresiones del folclore panameño, que mantienen grados de vigencia (*) y con irrestricto apego a la tradición nacional.
 2. Calidad de su gestión, tanto a nivel científico, social, cultural, económico, educativo y que sea útil en otros campos de la vida diaria como eje transversal de desarrollo y que repercuta en la educación y la cultura nacional.
 3. Futuras líneas de trabajo a desarrollar.
 4. No haber obtenido el premio en ediciones anteriores de esta premiación.
 - Evidencias documentales, audiovisuales o en formatos de soportes existentes a la fecha de la presentación que permitan evidenciar los aportes de los gestores que realicen aplicaciones y usos del folclore en beneficio de la sociedad, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad a la Visión Zaratista, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento y el sentimiento de nacionalismo a través de la cultura popular, y que sean salvaguardias del legado proveniente de la cultura oral tradicional.
 - Así mismo, podrán presentarse cartas de adhesión de otros gestores, investigadores o instituciones, que apoyen la candidatura.
2. La participación voluntaria en este premio, implica la aceptación y el fiel cumplimiento de estas bases ofrecidas por el Ministerio de Cultura, entidad regente del premio.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

La convocatoria del premio tendrá un carácter anual. El plazo de presentación de postulaciones o candidaturas será fijado en cada convocatoria.

Para el año 2025, se estipula el plazo de presentación del 1 al 30 de abril.

SELECCIÓN:

El premio será concedido por un jurado calificador, conformado por 5 miembros en su totalidad, con un claro perfil, ciudadanos o ciudadanas de la nacionalidad panameña, especialistas en folclore y conocedores de la Visión Zaratista, a saber.

Tres miembros (3) de los jurados designados por el Ministerio de Cultura.

Dos (2) del jurado designados por el Patronato del Festival Nacional de la Mejorana de Guararé.

La identidad de los miembros del jurado, no será de dominio público hasta el mismo día de la deliberación de este.

PROHIBICIONES:

Para participar en este premio, ningún funcionario del Ministerio de Cultura que esté prestando servicios a la institución mediante cualquier tipo de contrato, puede participar del mismo. Tampoco podrán hacerlo familiares del Despacho Superior, Viceministro, Secretaría General, Directores y Sub Directores Nacionales, Jefes de Departamentos y Secciones hasta el 4to. Grado de consanguinidad y el 2do. Grado de afinidad, ni los conyugues ni parejas en libre unión.

Así como miembros del Patronato del Festival Nacional de la Mejorana en Guararé, y familiares hasta el 4to. Grado de consanguinidad y 2do. Grado de afinidad, ni los conyugues, ni pareja en libre unión.

RESOLUCIÓN:

El premio será concedido por el jurado calificador a través de un acta de resultados y evaluación. Esta evaluación mantiene criterios tales como:

- | | |
|---|---------------|
| 1. Calidad y utilidad de la gestión. | (1-a-20 pts.) |
| 2. Ejecutoria del participante. | (1-a-20 pts.) |
| 3. Visión Zaratista. | (1-a-20 pts.) |
| 4. Gestión de aplicaciones y usos del folklore en beneficio de la sociedad. | (1-a-20 pts.) |
| 5. Repercusión Nacional. | (1-a-20 pts.) |

Esta evaluación encierra un total de cien (100) puntos, cada jurado llevará su ponderación individual, la cual será sumada, y en principio la gran ponderación de evaluación suma un total de quinientos (500) puntos máximos.

Para este premio solo hay un ganador, entiéndase primer premio, el premio es indivisible, no podrá ser transferido post mortem y podrá ser declarado desierto, por el incumplimiento de las normas del mismo.

El fallo del jurado es inapelable y el acta será de dominio público al momento de la declaración del ganador.

REQUISITOS:

1. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por gestor de folklore a aquella persona que desarrolle en la actualidad su actividad de estudio, conservación y divulgación, en centros públicos y privados, en temas referente a las expresiones del folklore panameño, singular o relevante de Panamá.
2. Que dicha gestión mantenga utilidad en la sociedad.
3. Tal y como señala la Resolución N° 178 DG/DAJ del 25 de septiembre de 2007, debe tener ejecutoria válida y probada de más de veinte (20) años.

FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES:

1. Los interesados en participar en este premio "DORA PEREZ DE ZARATE", deben formalizar su solicitud de participación bajo los siguientes términos:
 - 1.a. Presentar formulario de postulación (**) al premio, en las podrán entregarse en las oficinas del Patronato del Festival Nacional de La Mejorana, ubicadas en Guararé, frente al parque Viviana Pérez y en la Dirección Nacional de Folklore del Ministerio de Cultura Sede Principal.

1.b. La solicitud tendrá que llevar la firma de conformidad del responsable de la gestión referente a estudio, conservación y divulgación del folklore panameño. Igual condición deberá cumplir el gestor que realice aplicaciones y usos del folklore en beneficio de la sociedad, mediante ejecutorias que ayuden a dar continuidad a la Visión Zaratista, fortaleciendo el desarrollo del pensamiento y el sentimiento de nacionalismo a través de la cultura popular, y que sean salvaguardias del legado proveniente de la cultura oral tradicional.

Esta conformidad aplica que se ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece la convocatoria.

1.c. Los solicitantes tendrán que presentar por duplicado la siguiente documentación:

* Curriculum Vitae de la persona que se postule a la candidatura.

* Presentación del Proyecto que desarrolla actualmente con las futuras líneas de trabajos a desarrollar, haciendo hincapié en la aplicabilidad en sectores de especial interés social, científico y tecnológico (máximo tres (3) páginas).

* Hacer referencia de Proyectos realizados con anterioridad.